

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6057 DE 200...

(julio 22)

Diario Oficial No. 47.440 de 13 de agosto de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se modifica el artículo [13](#) inciso 1o de la Resolución Orgánica 5044 del 9 de marzo de 2000.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las contenidas en los artículos [7o](#) y [10](#) del Decreto-ley 269 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 269 del 22 de febrero del año 2000 en su artículo [6o](#), establece: “Requisitos generales para el ejercicio de los empleos. Para desempeñar los empleos de los niveles de que trata el artículo [3o](#) deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos generales, los cuales servirán de base para establecer el Manual de Funciones y Requisitos específicos de la Contraloría General de la República...”.

Que el artículo [7o](#) del Decreto-ley 269 del 2000 determina: Manual de Funciones. “El Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General”.

En el Manual de Funciones y Requisitos Específicos “no podrán establecerse equivalencias diferentes a las autorizadas en el presente Decreto”. (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo [9o](#) del Decreto-ley 269 del 22 de febrero del año 2000 prevé en materia de equivalencias entre estudio y experiencia que “los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos”. Sin embargo el Contralor General al fijar las funciones y los requisitos específicos para su ejercicio, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, podrá aplicar las siguientes equivalencias: Para los empleos pertenecientes al Nivel Directivo: “1. Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario; o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo”.

Que en desarrollo de las anteriores disposiciones se expidió la Resolución Orgánica número [05044](#) del 9 de marzo de 2000, por la cual se establecen los criterios generales para los cargos de la planta general, las funciones y requisitos para el desempeño de los mismos en cada una de las dependencias de la estructura organizacional de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo [13](#), inciso 1o, de la Resolución número 05044 del 9 de marzo de 2000 señala en materia de equivalencias entre estudios y experiencia, que para efectos de aplicación de los

requisitos establecidos en la presente resolución se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

Para los empleos del nivel Directivo: “Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: cinco (5) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario; o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo”.

Que en razón a que en materia de equivalencias existe contradicción entre lo dispuesto en el artículo [13](#) inciso 1o de la Resolución número 05044 del 9 de marzo de 2000 y el artículo [6o](#) del Decreto-ley 269 de 22 de febrero de 2000, se hace necesario armonizar las citadas disposiciones en el sentido de determinar que las equivalencias sean similares a las consagradas en el Decreto-ley [269](#) de 2000 por tratarse de una norma de superior jerarquía, y porque la misma señala que no podrán establecerse equivalencias diferentes a las allí contempladas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar la Resolución Orgánica número 05044 del 9 de marzo de 2000 en su artículo [13](#) inciso 1o, en el sentido de establecer que en materia de equivalencias entre estudios y requisitos como exigencia para desempeñar los empleos del Nivel Directivo de la planta de personal de la Contraloría General de la República, se aplicará lo dispuesto en el artículo [9o](#) del Decreto-ley 269 de febrero 22 de 2000.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de julio de 200....

El Contralor General (E.),

ROBERTO PABLO HOYOS BOTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

